

Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 55-2021-P-SBCH

Chiclayo, 15 de setiembre de 2021.

### VISTO:

El Informe N°583-2021-SBCH/URRH de fecha 13 de setiembre del 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la Resolución N°121-84-SBPCH de fecha 28 de mayo de 1984, la Resolución de presidencia de Directorio N°046-2020-P-SBCH de fecha 16 de setiembre del 2020, el Memorandum N°1263-2021-SBCH-GG, de fecha 13 de setiembre del 2021, para la emisión del acto resolutivo;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta Estado.

Que, mediante el Informe N° 583-2021-SBCH/RRHH, de fecha 13 de setiembre del 2021, la Unidad de Recursos Humanos, remite información a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sobre el cese del servidor Jorge Antonio Reinoso Samame, el mismo que con fecha 17 de setiembre del presente año cumplirá 70 años de edad, hecho que genera el cese laboral justificado por límite de edad del referido servidor.

Que, conforme lo indica la Unidad de Recursos Humanos, el servidor Jorge Reinoso Samame, según informe Escalonario contenido en el informe antes referido, señala que, dicho servidor fue nombrado mediante Resolución N°121-1984-SBPCH de fecha de 28 de mayo de 1984, bajo el Régimen Laboral del Decreto Supremo N°276, en el cargo de Ingeniero III, asimismo señala que, mediante Resolución N°46-2020-P-SBCH de fecha 16 de setiembre del 2020, mediante Acuerdo de Directorio se designó al mencionado trabajador

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque

FEDATARIO

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

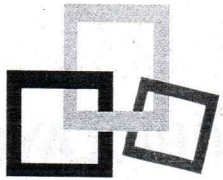
Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)

16 SFT 2021







Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 55-2021-P-SBCH

en el cargo de confianza de Gerente de Ingeniería, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728, cargo que viene ocupando hasta la actualidad

Es importante indicar que si bien es cierto nuestro régimen laboral es el de la actividad privada, no es menos cierto que los trabajadores sujetos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, como es el caso, se rigen bajo dichas normas. Por tanto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 inc. a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 186 inciso a) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen el cese definitivo por cumplir 70 años de edad, como una de las causales de término de la carrera administrativa.

Por su parte el artículo 183° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.

Estando a lo antes señalado, mediante Memorandum N° 1263-SBCH/GG, de fecha 13 de setiembre de 2021, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente al cese por límite de Edad del servidor Jorge Reinoso Samame, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 073-2021-MPCH/A de fecha de 28 de enero de 2021;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER**, el CESE, por límite de edad, al servidor público nombrado **JORGE ANTONIO REINOSO SAMAMÉ**, a partir del 18 de setiembre del 2021, en el cargo de Ingeniero III, con Nivel F1 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER** al servidor **JORGE ANTONIO REINOSO SAMAME**, por la labor realizada en beneficio de nuestra Institución.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

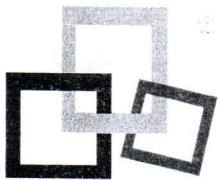
Juan M. Orbeagozo Chafloque  
FEDATARIO

16 SFT 2021

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)



Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 55-2021-P-SBCH

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos realice la liquidación de beneficios sociales que por ley le corresponde.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Servidor público en mención y a las instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Lic. Erika Girampelly Araya Gonzales  
PRESIDENTA DE DIRECTORIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbégozo Chafloque  
FEDATARIO

16 SFT 2021